



PREPARADORES.

Profesores titulados universitarios y actualmente en activo, y con mas de 20 años de experiencia:

MANUEL MORENTE (Subinspector de Policía Local y coordinador de oposiciones)

Constitucional; Autonómico; Derecho Laboral y Derecho Administrativo.

JOSÉ ANTONIO BRAVO

Derecho Penal; Derecho de Circulación; Tráfico y Seguridad Vial.

MANOLO MONTOSA

Supuestos Prácticos, Policía Administrativa, Licencia Municipal, Atestado Policial y la Detención.

JOSÉ MANUEL LA CHICA

Psicotécnicos; Entrevista Personal y Psicología.

HORARIOS

	LUNES	MIÉRCOLES
DE 18:00 a 21:00		

*A principio de cada mes, se entregará un planing con el contenido de cada una de las clases.

CARACTERISTICAS

- Presencial en Granada y Online desde cualquier parte de España.
- Acceso a nuestra plataforma:
 - Con todas tus clases grabadas.
 - Material didáctico complementario, test y mucho más.
- Asesoramiento durante toda la oposición.
- Grupo de Whatsapp privado.
- Control de objetivos.

PRECIO

79€ al mes o **109€** al mes con preparación física y gimnasio incluido. (Solo en Granada)

-Primer mes gratis -sin compromiso-

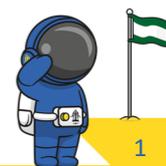
-SIN MATRÍCULA

-MATERIAL DIDÁCTICO INCLUIDO



Pruebas Físicas, dirigidas por Pilar Cortacero, deportista de élite, 3 veces subcampeona de España y 3 veces medalla de bronce en 200 metros lisos, entrenadora Nacional de atletismo, con una amplia trayectoria en la preparación física de opositores a cuerpos de la Fuerzas de Seguridad de Estado y Bomberos.

Su plan de entrenamiento personalizado consiste en tres días de pista y 2 de gimnasio en horario de mañana o tarde.





REQUISITOS OPOSICIONES POLICÍA LOCAL

A) Tener nacionalidad española.

B) Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Estatura mínima:

Hombres: 1,65 m.

Mujeres: 1,60 m.

(Los/as aspirantes que ya sean funcionarios/as de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos/as de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001)

D) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

E) Estar en posesión de Bachillerato, título de Grado Medio o Superior o equivalente académico (prueba de Acceso a Ciclo de Grado Formativo de Grado Superior).**

Si no ostentas la titulación necesaria para acceder a las oposiciones de Policía Local, en nuestro centro te podemos preparar. Recuerda que **Academia Puerta Real es líder en la preparación de Bachillerato, Selectividad, Accesos a Grado Medio y Superior así como a la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25.

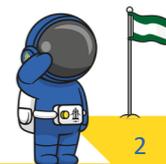
F) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.)

G) Disponer del permiso de conducir A2 y B.

H) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo y deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.



FASES OPOSICIÓN POLICÍA LOCAL

PRIMERA FASE: CONOCIMIENTOS:

Está compuesta de dos partes. La primera versará sobre los conocimientos de 40 temas con contenidos de ciencias físicas, antropológicas, sociales y jurídicas. Dependiendo del ayuntamiento, el examen puede ser tipo test de 100 preguntas con cuatro alternativas. Aunque también hay casos donde se opta por el desarrollo por escrito de algún tema en concreto.

SEGUNDO EJERCICIO:

PRUEBAS PSICOTÉCNICAS:

En primer lugar, se realizará una valoración de aptitudes a nivel intelectual y otras específicas, exigiéndose en ambos casos un rendimiento igual o superior a la media de la población general.

Posteriormente, se realizarán las pruebas para la valoración de actitudes y personalidad, donde se evaluarán los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes.

Por último, se realizará una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos.

TERCER EJERCICIO:

EXAMEN MÉDICO:

Consistirá en un reconocimiento médico que determine que no existen dificultades o incapacidades para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo de Policía Local y cuyo cuadro de exclusiones médicas adjuntamos al final de este escrito.

CUARTO EJERCICIO:

PRUEBAS FÍSICAS:

Prueba de Velocidad: carrera de 50 metros lisos.

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

Prueba de Potencia de Tren Superior:

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	8 (flexiones completas)	6 (flexiones completas)	4 (flexiones completas)
Mujeres	5,5 metros	5,25 metros	5 metros

Prueba de Flexibilidad:

Consiste en un test de flexibilidad profunda.

Prueba de Potencia de Tren Inferior: salto vertical.

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	48 centímetros	44 centímetros	
Mujeres	35 centímetros	33 centímetros	31 centímetros

Prueba de Resistencia General:

Carrera de 1.000 metros lisos.

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

Prueba de Natación:

En algunas convocatorias se puede solicitar prueba de 25 metros estilo liso.

RECONOCIMIENTO MÉDICO POLICÍA LOCAL

Consistirá en reconocimiento médico que determine que no existen dificultades o incapacidades para el ejercicio de las funciones propias del cargo, al cual se habrán de someter los aspirantes con carácter obligatorio, conforme al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, que se detalla a continuación:

1. TALLA.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. OBESIDAD - DELGADEZ.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. OJO Y VISIÓN.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. OÍDO Y AUDICIÓN.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. APARATO DIGESTIVO.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. APARATO CARDIOVASCULAR.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.



7. APARATO RESPIRATORIO.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. APARATO LOCOMOTOR.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. PIEL.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. SISTEMA NERVIOSO.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. TRASTORNOS PSIQUIÁTRICOS.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial

12. APARATO ENDOCRINO.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. SISTEMA INMUNITARIO Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. PATOLOGÍAS DIVERSAS.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

